



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: Disposición que aprueba el Instructivo de los Procesos de Alta y/o Modificación de Bancos y/o Sucursales Extranjeros y Alta de Identificadores Tributarios Internacionales.

VISTO el expediente EX-2019-101221875-APN-DGD#MHA y la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución 324 del 1° de diciembre de 2009 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se definió la incorporación de los beneficiarios del exterior del país en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) a efectos de posibilitar su identificación en las transacciones de la Administración Nacional, y se encomendó a esta Tesorería General de la Nación la gestión de altas, bajas y modificaciones de Bancos y Sucursales.

Que a través de la disposición conjunta 9 y 36 del 26 de junio de 2015 de la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación, ambas dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se aprobó el procedimiento, los instructivos y las solicitudes para el registro de altas, bajas, modificaciones, rehabilitaciones y reactivaciones de los Entes incluidos en el Padrón Único de Entes, incorporando la utilización de la Firma Digital y la inclusión de documentación respaldatoria de las solicitudes en formato digital.

Que por la disposición conjunta 11 y 44 del 30 de julio de 2015 de la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación, se aprobaron los procedimientos para el registro de gastos y pagos a favor de beneficiarios del exterior por parte de los Servicios Administrativo Financieros.

Que la intervención de la Tesorería General de la Nación en el proceso de alta y/o modificación de Entes de tipo Beneficiarios de Origen Extranjero a cargo de los Servicios Administrativo Financieros, respecto de la verificación del identificador tributario y de los datos bancarios del beneficiario final del pago, tiene como propósito brindar mayor seguridad, efectividad, eficiencia y transparencia a la cancelación de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto Nacional.

Que la Tesorería General de la Nación se encuentra abocada a la elaboración de los Instructivos de Procesos

correspondientes a sus principales circuitos operativos, con el objeto de informar y orientar a sus agentes sobre las actividades involucradas, incrementando la eficiencia a partir de la definición de plazos y de la oportunidad de realización de las mismas con unicidad de interpretación y criterio, como así también la atribución de responsabilidades por su ejecución en tiempo y forma.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 73 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar para la Coordinación de Proyectos de esta Tesorería General de la Nación, el “Instructivo de los Procesos de Alta y/o Modificación de Bancos y/o Sucursales Extranjeros y Alta de Identificadores Tributarios Internacionales”, que se adjunta como anexo (DI-2019-104167230-APN-TGN#MHA) y forma parte integrante de esta disposición.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese y archívese.

COORDINACION DE PROYECTOS

Instructivo de los Procesos de Alta y/o Modificación de Bancos y/o Sucursales Extranjeros y Alta de Identificadores Tributarios Internacionales



Versión: 1.0 – **Instructivo de los Procesos de Alta y/o de Modificación de Bancos y/o Sucursales Extranjeros y Alta de Identificadores Tributarios Internacionales**

Fecha última actualización: 11/11/2019

Responsable: Coordinación de Proyectos de la Tesorería General de la Nación

Índice:

Instructivo de los Procesos de Alta y/o Modificación de Bancos y/o Sucursales Extranjeros y Alta de Identificadores Tributarios Internacionales

CAPITULO I.....	3
1- INTRODUCCION Y ANTECEDENTES	3
2- OBJETIVO.....	3
3- ÁMBITO DE APLICACION	3
4- ALCANCE	3
5- MARCO NORMATIVO	4
CAPITULO II.....	5
6- DESCRIPCION DEL PROCESO	5
a) Alta y/o Modificación de Bancos y/o Sucursales Extranjeros.....	5
b) Alta de Identificadores Tributarios Internacionales	7
CAPITULO III.....	9
7- RESPONSABLES	9
8- DIAGRAMAS DE FLUJOS.....	10
9-INFORMACION GENERAL.....	11
10- ORGANIGRAMA	12
11- REFERENCIAS	12
12- GLOSARIO.....	12
13- REVISION HISTORICA	13
14- ANEXOS.....	13
ANEXO I	14
ANEXO II	15

CAPITULO I

1- INTRODUCCION Y ANTECEDENTES

La Tesorería General de la Nación tiene bajo su responsabilidad la elaboración de normas vinculadas con sus procesos internos.

En este sentido, la intervención de la Tesorería General de la Nación en el proceso de Alta y/o Modificación de Entes de tipo Beneficiario de Origen Extranjero a cargo de los Servicios Administrativos Financieros, respecto de la verificación del Identificador Tributario y de los Datos Bancarios del Beneficiario Final del Pago, tiene como propósito brindar mayor seguridad, efectividad, eficiencia y transparencia a la cancelación de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto Nacional.

2- OBJETIVO

El propósito del presente es elaborar una guía práctica al momento de decidir respecto de la factibilidad del procesamiento de los requerimientos que recibe la Tesorería General de la Nación por parte de los Servicios Administrativos Financieros.

3- ÁMBITO DE APLICACION

Coordinación de Proyectos, siendo los usuarios responsables de su aplicación el Sr. Coordinador y los operadores designados para su gestión.

4- ALCANCE

Se reflejan en este instructivo todas las acciones que se realizan para la gestión de Alta/Modificación de Bancos y/o sucursales del Exterior e Identificadores Tributarios Internacionales, necesarias para dar de alta a entes del tipo Beneficiario del Exterior.

Se considera Beneficiario del Exterior a aquella persona física o jurídica proveedora de bienes o servicios que no posea domicilio ni posibilidad de pago en el país, la misma deberá ser previamente dada de alta por el SAF respectivo en el Padrón Único de Entes al momento del compromiso.

5- MARCO NORMATIVO

<u>Resolución 324 S.H./2009</u>	Implementación gradual en Organismos del módulo de Entes del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (S.I.D.I.F.) en plataforma Internet.
<u>Disposición conjunta N° 36 TGN y 9 CGN/2015</u>	Procedimientos y Solicitudes para el registro de Altas, Bajas, Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de los Entes incluidos en el Padrón Único de Entes. Implementación de la firma digital, flexibilización y despapelización.
<u>Disposición Conjunta 44 TGN y 11 CGN /2015</u>	Procedimiento para el registro de gastos y pagos a Beneficiarios del Exterior por parte de los Servicios Administrativo Financieros.

CAPITULO II

6- DESCRIPCION DEL PROCESO

a) Alta y/o Modificación de Bancos y/o Sucursales Extranjeros

Las Altas y/o Modificaciones de Bancos Extranjeros las realiza esta Tesorería General de la Nación, en adelante TGN, por requerimiento de los Servicios Administrativos Financieros, en adelante SAF.

La Coordinación de Proyectos recibe las solicitudes por Nota GDE, analiza la información suministrada por el SAF, en cuanto a que hayan informado los datos que son de carácter obligatorio para procesar el pedido:

- NOMBRE DEL BANCO
- DOMICILIO DE LA SUCURSAL DONDE ESTA RADICADA LA CUENTA QUE INFORMAN PARA EL PAGO
- NÚMERO DE CUENTA BANCARIA
- TIPO DE MONEDA DE LA CUENTA
- IDENTIFICADOR BANCARIO (SWIFT, ABA, BLZ, otros)
- IDENTIFICADOR DE CUENTA BANCARIA (IBAN para cuentas radicadas en bancos de Europa, CLABE para cuentas radicadas en bancos de México, otros)
- DENOMINACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA

Si alguno de los mencionados datos faltara o estuviera incompleto, la solicitud no se procesa y se responde al SAF el motivo del rechazo a fin de que complete la información requerida.

Si la información incluida en la solicitud se encuentra debidamente integrada se procede en el e_sidif a procesar el pedido del SAF. Con los datos informados, se realiza la consulta desde el

módulo de Entes del e_sidif, donde el operador de la Coordinación de Proyectos aplica los filtros que considere necesarios.

El resultado de la consulta puede arrojar:

- Que el banco no se encuentre registrado, por lo cual será necesario darlo de alta con su correspondiente sucursal
- Que el banco se encuentre registrado, pero no la sucursal informada por el SAF, motivo por el cual se procederá con la gestión de alta de la misma.
- Que el banco y la sucursal se encuentren registrados, pero que por el paso del tiempo resulte necesario actualizar datos.

El Alta de un Banco implica la creación de una Solicitud de Alta de Entes (SAE) en el e_sidif.

El Alta de una Sucursal bancaria a un banco preexistente implica la creación de una Solicitud de Modificación de Entes (SME) en el e_sidif. Igual tratamiento requiere la actualización de Bancos o Sucursales preexistentes.

Cabe destacar que, para todas las gestiones de Alta y/o Modificaciones de Bancos y/o Sucursales del exterior, se lleva a cabo un procedimiento de control basado en los datos existentes en www.swift.com/biconline.

Los Operadores de la Coordinación realizan el análisis de los datos enviados por los SAF e ingresan las SAE y las SME.

Las aplicaciones en el e_Sidif de las mencionadas solicitudes se encuentran a cargo del Coordinador. Posteriormente los operadores de la Coordinación de Proyectos responderán mediante Nota GDE al SAF el N° de banco y/o sucursal resultante según lo requerido.

b) Alta de Identificadores Tributarios Internacionales

La administración de Identificadores Tributarios Internacionales la realiza la TGN por requerimiento de los SAF mediante Nota GDE.

Una vez recibido el requerimiento se analiza la información suministrada verificando que se hayan incluido los datos de carácter obligatorio para procesar el pedido:

- TIPO IDENTIFICADOR TRIBUTARIO
- NUMERO de ID TRIBUTARIO

Si la persona física o jurídica a dar de alta como Beneficiario del Exterior fuera identificada como EXENTA o SIN FINES DE LUCRO en su país de origen, deberá aportar la documentación que posibilite verificar tal condición.

Se realizan validaciones de la información recibida del SAF mediante consultas a las diferentes páginas Web de las agencias tributarias de los países, como así también, controles con información provista por los Consulados en oportunidad del relevamiento realizado previo a la implementación del módulo de Entes.

Si la solicitud enviada por el SAF es incorrecta o incompleta, y no cumple con lo requerido, la TGN rechaza e informa al SAF por Nota GDE el motivo del mismo a fin de que modifique los datos informados.

Si la solicitud enviada por el SAF resulta correcta se procede a registrar el pedido. A partir de los datos informados se realiza la consulta desde el módulo de Entes del e_sidif, opción ENTIDADES BASICAS - Tabla Básica: TIPO IDENTIFICADOR TRIBUTARIO, aplicando el operador de la Coordinación de Proyectos los filtros que considere necesarios.

El resultado de la consulta puede arrojar:

- Que el ID Tributario se encuentre registrado.
- Que el ID Tributario no se encuentre registrado, debiéndose proceder con la gestión de alta.

El alta de los ID Tributarios se realiza en el e_Sidif, a través de la Tabla Básica Tipo de Identificador Tributario, en la cual se le otorga un tipo y un formato. Luego desde la Tabla Básica Asociación Tipo de Identificador Tributario País del e_sidif se relaciona el ID tributario con el país correspondiente.

Esta gestión comprende un análisis por parte de los Operadores de la Coordinación de Proyectos, quienes llevan a consideración del Coordinador los antecedentes correspondientes para que realice el alta en las Tablas Básicas. Culminada la gestión de alta los operadores informarán por Nota GDE al SAF el Identificador Tributario Internacional correspondiente.

La Coordinación de Proyectos de la TGN comunicará por Nota GDE las novedades a la Coordinación de Contrataciones Electrónicas de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa, con el fin que en el COMPR.AR se actualicen los datos, en el caso que se den de alta Identificadores Tributarios nuevos.

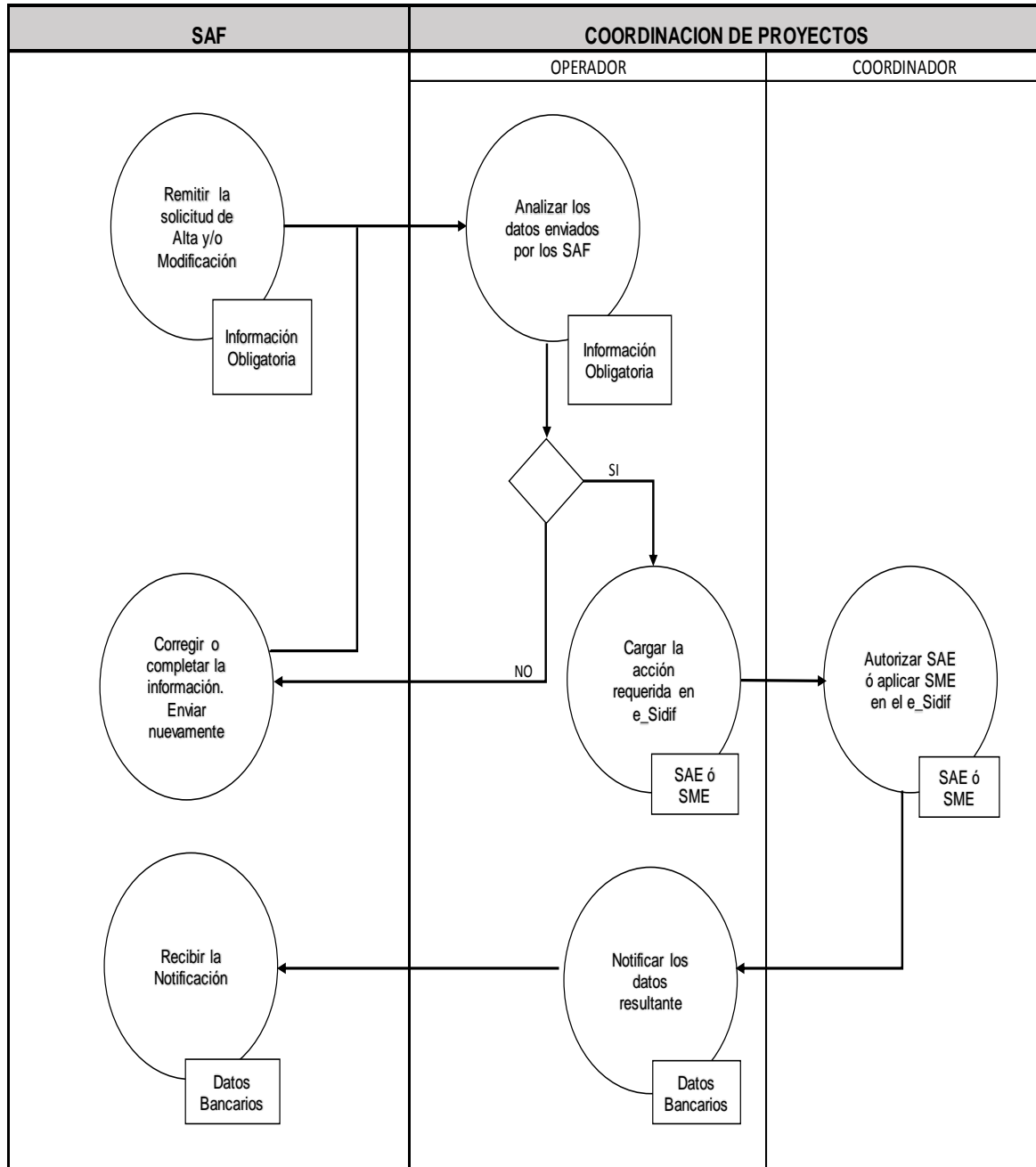
CAPITULO III

7- RESPONSABLES

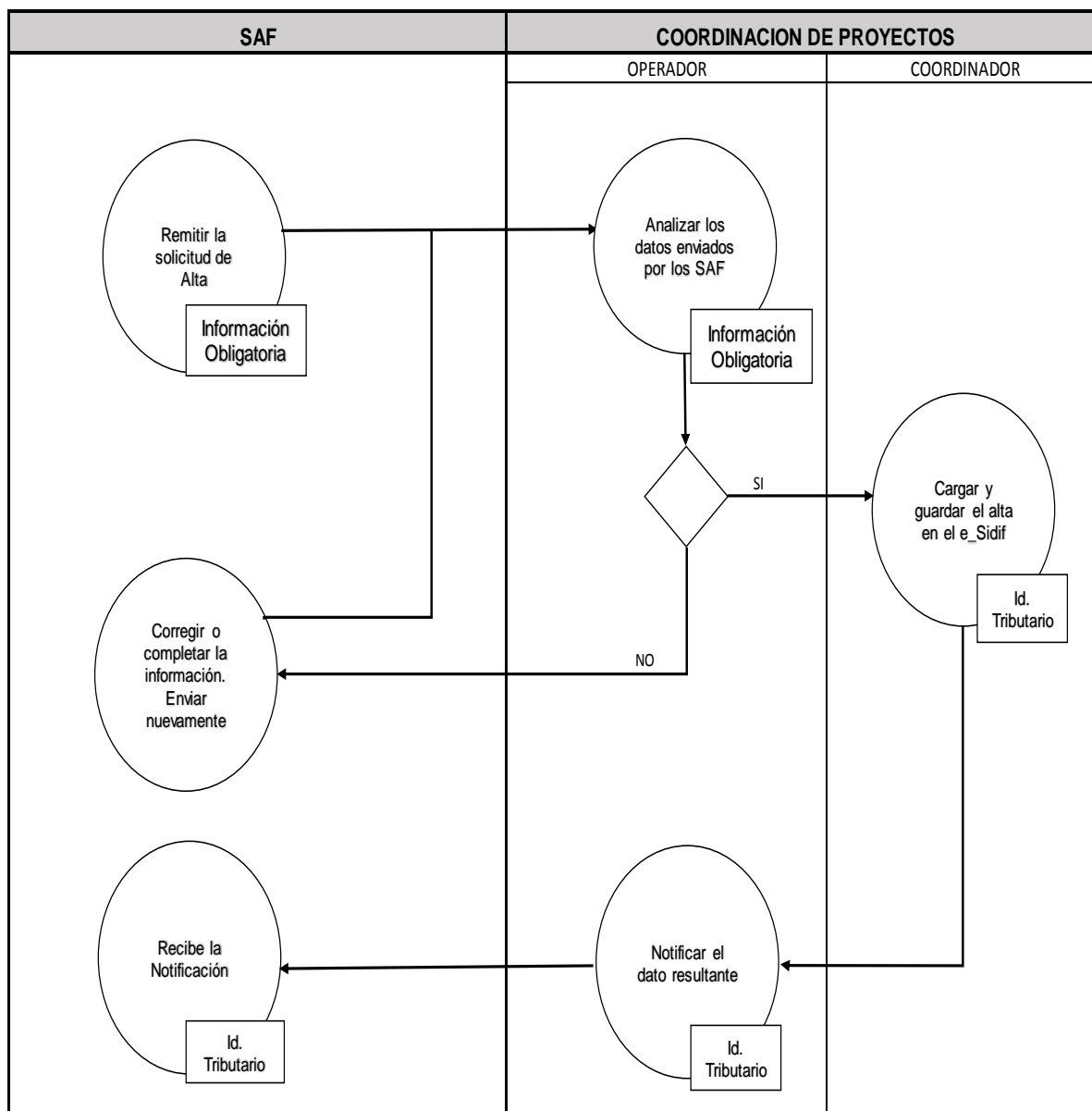
La Coordinación de Proyectos es el área con responsabilidad por la ejecución, seguimiento y control posterior de las actividades vinculadas con los procesos definidos.

8- DIAGRAMAS DE FLUJOS

Alta y/o Modificación de Bancos y/o Sucursales Extranjeras



Alta de Identificadores Tributarios Internacionales



9-INFORMACION GENERAL

Todas las tareas descritas en el presente Instructivo se realizan dentro del Módulo de Entes del e_sidif, dentro de las Entidades Básicas se lleva a cabo todo lo relacionado con los Identificadores

Tributarios, y dentro de las Solicitudes lo pertinente a las Altas y Modificaciones de Bancos y/o Sucursales.

10- ORGANIGRAMA

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN



11- REFERENCIAS

“Pautas y criterios para la elaboración de instructivos de procesos de la TGN”. (Versión 1.0).

12- GLOSARIO

ABA: American Bankers Association

BLZ: Bankleitzahl

CLABE: Clave Bancaria Estandarizada

IBAN: International Bank Account Number

ID Tributario: Identificador Tributario

SAE: Solicitud de Alta de Entes

SAF: Servicio Administrativo Financiero

SME: Solicitud de Modificación de Entes

SWIFT: Society for World Interbank Financial Telecommunication

TGN: Tesorería General de la Nación

13- REVISION HISTORICA

Versión	Fecha	Área	Elaborado por	Observaciones
1	11/11/2019	COORPROY	María Elena Macera Pablo Buratti Lara Baldi	Versión inicial

14- ANEXOS

Para una adecuada interpretación del instructivo se adjuntan los siguientes anexos:

- ANEXO I: MODELO DE NOTA DE SOLICITUD DE ALTA/ MODIFICACION DE BANCO Y/O SUCURSAL DEL EXTERIOR.
- ANEXO II: MODELO DE NOTA DE SOLICITUD DE ALTA DE IDENTIFICADOR TRIBUTARIO DEL EXTERIOR.

MODELO DE NOTA DE SOLICITUD DE ALTA/MODIFICACION DE BANCO Y/O SUCURSAL DEL EXTERIOR

A LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

S. / D.

Me dirijo a Usted a fin de solicitar el alta y/o modificación del banco / sucursal del exterior que seguidamente se detalla:

Tipo de operación: ALTA ___ MODIFICACIÓN _____

BANCO:

SUCURSAL:

DENOMINACIÓN DEL BANCO:

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: (1)

PAÍS:

DENOMINACIÓN DE LA SUCURSAL:

DOMICILIO DE LA SUCURSAL: (1)

PAÍS:

IDENTIFICADOR SUCURSAL PRIMARIO: Tipo (2) – Número...

IDENTIFICADOR SUCURSAL SECUNDARIO: Tipo (2) – Número...

(1) Consignar Calle, Número, Ciudad

(2) Consignar SWIFT, ABA, BLZ, o el tipo de identificador bancario que corresponda.

MODELO DE NOTA DE SOLICITUD DE ALTA DE IDENTIFICADOR TRIBUTARIO DEL EXTERIOR

A LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN
S. / D.

Me dirijo a Usted a fin de solicitar el alta del Identificador Tributario del exterior que seguidamente se detalla:

Tipo ID Tributario:

Nro. ID Tributario:

País:

Se adjunta constancia de identificación tributaria del beneficiario emitida por el País de Origen.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: Instructivo de los Procesos de Alta y/o Modificación de Bancos y/o Sucursales Extranjeras y Alta de Identificadores Tributarios Internacionales

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.22 13:41:32 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.22 13:41:33 -03:00